

REFERENCIA.	ACCION POPULAR
Demandante.	Natalia Bedoya
Demandados.	BANCOLOMBIA S.A.
Radicado.	0500131030112024-00065 00
Instancia.	PRIMERA
Tema.	INADMITE DEMANDA

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

En aplicación del. Art. 20 de la Ley 472 de 1998, se INADMITE la presente ACCION POPULAR instaurada por **Natalia Bedoya**, para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1. Informará al Despacho si ha realizado algún tipo de gestión o solicitud ante las autoridades competentes o ante el banco convocado, con el fin de lograr la protección de los derechos colectivos que considera vulnerados. En caso afirmativo, indicará ante qué autoridad y qué respuesta le ha sido proporcionada.
2. Se deberá arrimar las pruebas que pretende hacer valer en el presente trámite.
3. Conforme lo exige la Ley 2213 de 2022 en su artículo 6º, inciso 5º, el actor popular deberá enviar copia digital de su demanda popular, anexos, y del escrito de subsanación, al correo electrónico de la entidad accionada; aspecto que se impone por expresa autorización del artículo 44 de la Ley 472 de 1998.
4. Precisaré, cuál es la entidad transgresora de los derechos colectivos, pues en unos apartes de la demanda refiere al Banco Agrario, en otros al Banco Popular, y por último a Bancolombia; menciones equivocadas, y que faltan a la claridad (ver art. 18 de la Ley 472 de 1998).

2

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b05af780c5e2ae0c922e099d30ad262f8e368499c99f67cfa14df00dc7380d1**
Documento generado en 19/02/2024 01:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>